



DECRETO 305/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Navardún, de la Comarca de Cinco Villas para la adopción del escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Navardún, inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los Municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 1 de diciembre de 2015,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Navardún, de la Comarca de Cinco Villas, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. "Escudo cuadrilongo de base redondeada, tronchado: primero de azur, torre de oro, mazonada y aclarada de sable, de seis almenas. Segundo, el Señal Real de Aragón. Al timbre corona real abierta".

Bandera. "Paño de proporciones 2/3, ancho por largo: paño azul, con una franja horizontal amarilla desde la parte superior e inferior del asta hasta el batiente. En el centro del asta dos franjas horizontales, rojas, que se ensanchan en un óvalo en el centro, en que va insertada una torre amarilla de seis almenas, con las ventanas y la puerta negras, y se alarga hasta el batiente en una sola franja".

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

